



compensar



Implementación Ley 2447 de 2025 **Afiliación Beneficiarios**



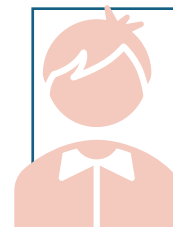
Ley 2447 de 2025



"Por medio del cual se eliminan todas las formas de uniones tempranas en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de 18 años y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes"

NULIDAD DEL MATRIMONIO INFANTIL: Desde el momento en que se declare lo nulidad del matrimonio, cesarán todas las obligaciones y derechos conyugales entre los consortes, pero sin afectar la obligación alimentaria y protección de los hijos.

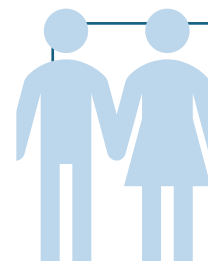
NULIDAD DE LA DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO: Se podrá pretender la nulidad de la declaratoria de la unión marital de hecho, reconocida o declarada en los casos en los que uno o ambos compañeros permanentes sean menores de 18 años.



Se entiende por uniones tempranas tanto el matrimonio infantil como las uniones maritales de hecho en las que uno o ambos de los integrantes sean menores de 18 años.

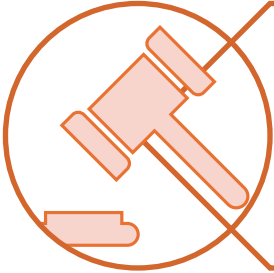


Aplica en todo el territorio nacional; serán destinatarios de esta ley los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna.



Tendrán capacidad para contraer matrimonio sólo los mayores de 18 años.

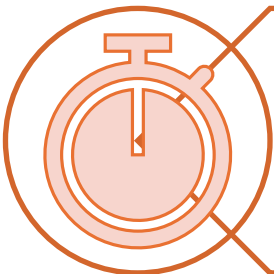
Ley 2447 de 2025



La nulidad a que se contrae, mientras uno o ambos contrayentes sea menor de 18 años, puede ser promovido por el padre o la madre, o por aquellos con asistencia de un curador para lo litis; por el guardador del niño, niño o adolescente; o por el Defensor de Familia, el Ministerio Público o los Comisarios de Familia o cualquier persona como garantes de los derechos y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.



Una vez el niño, niña o adolescente alcance los 18 años, lo acción de nulidad sólo lo podrá ejercer éste o el otro contrayente. En los casos en que haya violencia, podrá ser ejercido también por el Defensor de Familia, el Ministerio Público o los Comisarios de Familia.



La nulidad a la que se refiere este artículo podrá ser demandada en cualquier tiempo, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

los hijos nacidos dentro del matrimonio que sea declarado nulo mantendrán su calidad y el pleno goce de todos los derechos que la ley les confiere.

Desde el momento en que se declare la nulidad de la declaración de la unión marital de hecho, cesarán todas las obligaciones y derechos derivados de dicha declaración, excepto aquellos relacionados con la obligación alimentaria y la protección de los hijos.

Los hijos nacidos dentro de la unión marital de hecho que sea declarada nula mantendrán su calidad y el pleno goce de todos los derechos que la ley les confiere. Se garantizará su protección jurídica en términos de filiación, derechos alimentarios y demás prerrogativas que les confiere la ley, conforme a lo establecido en el Código Civil y normativas aplicables.

Tabla requisitos actualización estado civil y retiro de cónyuge o compañero (a) permanente



Estado Civil Registrado en el sistema.	Nuevo Estado Civil.	Requisitos
Casado	Soltero	*Registro civil de matrimonio con nota marginal de disolución y liquidación de la sociedad conyugal o divorcio o cesación de efectos civiles de matrimonio. En caso de fallecimiento del cónyuge: Registro civil de defunción
Unión Libre	Soltero	*Declaración juramentada indicando la no convivencia. En caso de fallecimiento del compañero(a) permanente: Registro civil de defunción. Nota: En caso de no saber del paradero de su expareja o que no es posible presentar la declaración firmada por las partes, manifieste en la declaración que no sabe si en su contra existe alguna demanda de declaración de unión marital de hecho.
	Casado	Registro Civil de matrimonio
Soltero	Casado	Registro Civil de matrimonio
	Unión Libre	* Unión libre declarada en Notaría * Unión libre no declarada: Declaración juramentada indicando la convivencia.

Declaración juramentada



Adobe Acrobat
Document

Eliminación de Afiliación Masiva Beneficiarios



Compensar Caja de Compensación Familiar

Bienvenido a la zona transaccional

Afiliaciones a caja

Certificaciones

Crédito

Facturación electrónica

Mis datos

Afiliación de beneficiarios a caja

Afiliación de trabajadores a caja

Consulta estado aportes

Consultar estado de afiliación de trabajadores

Radicar novedades de afiliación a caja

Afiliación de beneficiarios a caja

Afila a los beneficiarios de tus trabajadores a caja de compensación

Comenzar solicitud de afiliación

Ahora en adelante, no se podrán realizar la vinculación **masiva de beneficiarios**. Toda vinculación de grupo familiar del trabajador debe ser realizada de forma individual y con la documentación correspondiente.

Así mismo aplica para Empleadores como para trabajadores.

Afiliaciones

i

Importante

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para realizar la afiliación de beneficiarios:

- Verifique que la información de los beneficiarios sea correcta y corresponda a los datos que aparecen en el documento de identidad.
- Primero debe afiliar al cónyuge del trabajador para afiliar beneficiarios hijos de la unión o hijos del cónyuge.
- Para afiliar cónyuges de trabajadores, verifique que no exista otro cónyuge afiliado por el trabajador, este caso aplica para divorcio o separación.
- Para afiliar beneficiarios menores de 7 años de manera individual, solo debe adjuntar el registro civil. Para mayores de 7 años debe adjuntar el registro civil y tarjeta de identidad.



Afiliar beneficiarios individual

Afiliación en línea



Lo mejor
de lo que hacemos es
para quien lo hacemos